



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES**



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO Y
PROCEDE A EXENCION TOTAL COBRO
DERECHO DE ASEO, ROL N°0068900009.**

VALLENAR,

05 OCT. 2020

DECRETO EXENTO N° 2121 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°1698, de fecha 13 de agosto de 2020, que efectúa descargo en Derecho de Aseo.
2. La Necesidad de regularizar acto administrativo.
3. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
4. Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999, Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N°0356 de fecha 31 de enero de 2020.
5. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto Decreto Exento N°1698, de fecha 13 de agosto de 2020, por adolecer de errores administrativos.
2. Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
3. Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre de la señora Rosa González Santander, [REDACTED] de la propiedad ubicada en calle [REDACTED] según el siguiente detalle:



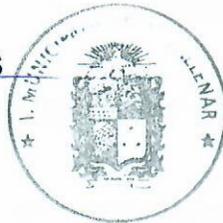
FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
12814	30/04/2020	11.514.-
12815	30/06/2020	11.514.-
12816	30/09/2020	11.514.-
12817	30/11/2020	11.512.-
TOTAL		46.054.-

4. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
5. Actualícese el rol y avalúo que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
6. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones contables pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
7. El valor total de \$46.054.-, será imputado al Item 115-12-10-006-000-000 "Varios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO LANAS TRASLAVIÑA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

NFR/PLT/RPC/mfc.-

